



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 43-2023-MDP/LC

Pichari, 10 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 4.1 y 4.3 del artículo 4° de la Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente Ley N° 31358, menciona que "para el cumplimiento de la presente ley, autorízase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza y. Asimismo, autorízase a las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior. Las citadas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva de las mismas y se publican en su página web";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo de 2023, se trató como Agenda: la **solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358**; ello en atención al Oficio N° 000361-2023-CG/SGE del 20 de febrero de 2023, del Secretario General de la Contraloría General de la Republica;

Que, con Informe N°382-2023-MDP- OPP del 27 de febrero de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y presupuesto solicita a Gerencia Municipal se actualice el formato N° 8 de las inversiones que se ejecutaran en el presente ejercicio fiscal para realizar la transferencia financiera;

Que con Informe N° 606-2023-MDP/GI-EOSB-G del 12 de abril de 2023, del Gerente de Infraestructura recomienda se apruebe mediante acto resolutivo del titular del pliego para la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General de la Republica, correspondiente al 1% del costo de Control Concurrente correspondiente;

Que, con Informe N° 691-2023-MDP-OPP del 19 de abril de 2023, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que en el marco de lo establecido de la sección 2 y 4 de la septuagésima Octava disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del presupuesto del sector para el año fiscal 2023, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del titular la transferencia financiar a favor del pliego 019: Contraloría General de la Republica, correspondiente a 06 (seis)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley Nº 26521



inversiones, cuyo monto a trasferir asciende a S/. 275,572.79 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 79/100);

**ESTANDO** a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la trasferencia financiera a favor del pliego 019: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, correspondiente a 06 (seis) inversiones, cuyo monto a trasferir asciende a S/. 275,572.79 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 79/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
GM  
opp  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Laura Bonilla Valerio  
SECRETARIA GENERAL